

—Serán suscritores á la Gaceta— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico, al de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 30 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

ÓRDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 92.—

Excmo Sr.—El Sr. Ministro de Estado dice al de Ultramar en 26 de Enero próximo pasado, lo siguiente.—«El Representante de la Gran Bretaña en esta Capital me dice con fecha catorce del actual, lo que sigue:—De acuerdo con la estipulacion contenida en el Párrafo segundo del artículo quinto del Tratado entre Inglaterra y España para la supresion del Tráfico de esclavos, tengo el honor de acompañarle una lista de los buques de S. M. habilitados para ese objeto, la cual he recibido del primer Secretario de

GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—Ministerio de Estado.—Relacion de los buques de S. M. Británica destinados á la persecucion del tráfico de esclavos.

Estado y de los Negocios Extranjeros de S. M. para trasladarla al Gobierno Español.—Lo que tengo la honra de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes con inclusion en copia de la lista que se cita.»—De orden del Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. con inclusion de copia para los efectos indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1869.—El Subsecretario, *Francisco Romero y Robledo*.—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas.

Manila 7 de Abril de 1869.—Cúmplase y publíquese en la Gaceta para general conocimiento: fecho archívese.—Gandara.—Es copia.—Combarros.

NOMBRES.

Cañones.

OFICIALES QUE LOS MANDAN.

ESTACIONES.

NOMBRES.	Cañones.	OFICIALES QUE LOS MANDAN.	ESTACIONES.
Royal Alfred..	18	Capitan Hon. W. C. Carpenter.	N. América é Indias Occidentales.
Tavontile..	10	» John D. M. Crea.	»
Phobe..	30	» John Bytherea V. C.	»
Doris..	24	» Henry C. Gliju.	»
Jason..	17	» Chas M. Aguzley.	»
Eclipse..	6	» Henry Harocy..	»
Barraconta..	6	Comandante George. D. Bebar.	»
Niobe..	4	» K. G. S. Posley.	»
Vutal..	4	» James E. Hunter.	»
Royalist..	3	» Lofuis T. James.	»
Philomel..	3	» Jas H. Coxon.	»
Mullet..	5	» Edivard Kelly..	»
Dart..	5	» The Hon. J. Carnegie.	»
Britomart..	2	Teniente Arthur H. Alington.	»
Heron..	2	» Luvis B. Solly.	»
Cherub..	2	» Spenser K. Huntley.	»
Minstrel..	2	» M. B. Medleycoll..	»
Narcifins..	35	Capitan John C. Wilson.	Costa S. E. de América.
Greyhonud..	5	» Charles Stirhug.	»
Beacon..	4	Comandante Edivard J. Parzons.	»
Cracker..	4	» Hacokzevorth Tasohe.	»
Oberon..	3	Teniente John Shtort.	»
Forte..	28	Capitan Baril S. de K. Hall.	India Oriental.
Spiteful..	6	Comandante Arttau Morrell.	»
Dryad..	4	» Philip H. Colomb.	»
Daphne..	4	» G. L. Sulivan.	»
Nymphe..	4	» E. S. Meara.	»
Star..	4	» W. S. de Kantlyon.	»
Bullfinch..	3	» Ediv T. Lodder.	»
Battlernake..	17	Capitan W. M. Doroell C. B.	Costa Occidental Africa.
Danae..	6	» Will.ª Grahán..	»
Plover..	3	Comandante J. A. Poland.	»
Myrmidon..	4	» H. B. Johustone.	»
Lee..	5	» Chas W. Andreu.	»
Spudivell..	5	» J. P. J. Parry..	»
Jareur..	5	» C. T. Hotham..	»
Pandora..	5	» John Burgefs.	»
Piomer (tenderto Kattlesnake)..	»	Teniente Harry T. Ycatman.	»
Raccoon..	22	Capitan A. Purvis.	Cabo de Buena Esperanza.
Peterel..	3	Comandante Hon E. Cahrave.	»

Está conforme.—José Gamer.—Es copia.—Romero.—Es copia.—Combarros.

2.ª SECCION.

Indice de las resoluciones definitivas del ramo de instruccion primaria tomadas en el mes de Marzo próximo pasado, que se publica en la Gaceta con arreglo al Superior Decreto de 18 de Julio de 1868.

Fechas.

- 5 Nombrando maestra sustituta de niñas del pueblo de Tanauan en la provincia de Batangas á Doña Juliana Desollier.
- 5 Id. á Doña Feliciano Oliveros para la escuela pública de niñas del pueblo de Basilan cabecera del 6.º distrito de Mindanao.
- 8 Id. á Doña Vicenta Matteo para la escuela pública del pueblo de S. Jacinto en Pangasinan.
- 11 Nombrando maestro de instruccion primaria para servir interinamente la escuela pública del pueblo de Binondo de esta provincia á D. Anacleto Bonifacio, alumno de la escuela Normal.
- 11 Nombrando maestra sustituta de niñas del pueblo de Miguel en la provincia de Ilocos Norte á Doña Juana Silvano.
- 12 Id. á D. Marcos Espino para la escuela pública del pueblo de Barasoain en Bulacan.
- 16 Nombrando maestras de instruccion primaria de niñas de estas Islas á Doña Antera Pantoja, Doña Maria Bruna de los Reyes, Doña Cornelia Ramirez, Doña Segunda Gomez Quijano, Doña Isidora Gomez y Doña Marcela Laurel, alumnas de la escuela municipal.
- 23 Nombrando maestro de instruccion primaria del pueblo de Sta. Cruz provincia de la Laguna en el concepto de interino á D. Mariano Juan Abella, alumno de la escuela Normal.
- 23 Id. para la escuela del pueblo de Cabagan en la Isabela de Luzon en el concepto de interino á D. José Baculi, alumno de la escuela Normal.
- 23 Id. para la escuela del pueblo de Malolos en Bulacan á D. Felix Pacheco, alumno de la escuela Normal.
- 23 Id. para la escuela del pueblo de S. Miguel de Camiling en Pangasinan á D. Francisco Fernandez.
- 23 Id. á D. Crispulo Vinluan para la escuela del pueblo de Binmaley en Pangasinan.
- 23 Id. id. á D. Matias Natividad para la escuela del pueblo de S. Mateo de esta provincia.
- 23 Id. id. á D. Vicente Puzon para la escuela del pueblo de Lingayen en Pangasinan.

Manila 6 de Abril de 1869.—Combarros

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Manila 31 de Marzo de 1869.—Vista la instancia de D. Z. I. Aldecoa, consignatario de la fragata *Bilbaina*, ofreciendo conducir á España diez mil quintales de tabaco en rama al flete de 40 rs. vn. el quintal, en caso de que fuese abonado en esta Capital la mitad á la salida del buque, la cuarta parte á los tres meses y el resto á los seis, ó bien al de 48 rs. pagando la mitad en esta Capital y la otra en la Península, como de costumbre, cuya diferencia funda el esponente en que la mitad del flete del tabaco conducido á España por el mismo buque y que corresponde pagar á aquel Tesoro no ha sido posible cobrarla, con grave perjuicio de sus intereses, mas que en bonos del empréstito de 200 millones de escudos decretado por el Gobierno Provisional en 28 de Octubre último.

Vista asimismo otra instancia de los Sres. Cucullu y C.ª, consignatarios de la fragata *Salvadora*, en solicitud de que se les pague por estas Cajas el medio flete á percibir en España, de los 18.400 quintales de tabaco que se han encargado de conducir á la Península, en atención al fundado temor que abrigan de no cobrar puntualmente dicho medio flete;

Considerando que el servicio de conducciones de tabaco á España, no puede adjudicarse sino en licitacion pública y en la forma prescrita por las disposiciones vigentes;

Considerando, que en las instancias anteriormente citadas hay un fondo de justicias cual es la reclamacion relativa á la demora que sufren los interesados en el percibo del medio

flete del tabaco en rama conducido á España, cuyo medio flete es pagadero en la Península, segun lo estipulado en el pliego de condiciones de la subasta;

Considerando que esta Administracion debe responder en primer término del cumplimiento de dicha cláusula, puesto que ella es la que contrata el servicio á que se refiere;

Considerando que de no asegurarse de algun modo el pago del mismo servicio, no se encontrarían navieros que quisieran prestarle y se dificultarían las remesas del tabaco rama á la Península, tan recomendadas por el Gobierno Supremo.

Oida la Junta de Sres. Gefes de Hacienda y de conformidad con lo acordado en la misma;

Esta Intendencia decreta:

1.º La condicion 27 del pliego de condiciones de la subasta para el servicio de conducciones de tabaco rama á la Península, se modificará de la manera siguiente:

«La Hacienda pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete de tabaco despues de verificado el embarque y firmados por el Capitan ó sobrecargo del buque los conocimientos, y la otra mitad en la Corte á los treinta dias de efectuada la descarga en el puerto á que el tabaco fuere destinado. Sin embargo, si pasado este plazo los interesados ó sus representantes no hubiesen percibido el medio flete pagadero en Madrid, se les abonará tambien en Manila tan pronto como se reciban en la Intendencia la certificacion y demás justificantes de dicha entrega, remitidos oficialmente por el Ministerio de Ultramar.

2.º De este beneficio gozarán los consignatarios de buques *Reina de los Angeles*, *Concepcion* y *Ercilla* por los viages que con cargamento de tabaco han emprendido desde este puerto para España en el presente año, así como á los consignatarios de la *Salvadora*, por el que emprendido desde Cebu en 14 de los corrientes con el mismo destino.

Publíquese en la *Gaceta* y comuníquese á la Administracion Central de Colecciones y Labores: verificado, archivase.—*Más y Abad*.—Es copia.—*M. Carreras*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

La Administracion Central de Impuestos en Circular n.º 2 de fecha 11 de Marzo último trasladada á esta dependencia el decreto siguiente:

«La Intendencia general de Hacienda pública con fecha del actual ha decretado lo siguiente:—Visto este expediente promovido por varios espendedores al por mayor de bebidas alcohólicas, en solicitud de que satisfagan las patentes respectivas los comerciantes importadores de aquel artículo, que lo espendan en sus establecimientos ó bodegas.—Visto el artículo 1.º de la Instruccion del ramo que previene, que el impuesto se exija á los que destilen alcohol en el país y á los espendedores del artículo al por mayor y al menudeo ya sea el liquido destilado en estas Islas, ya lo haya sido fuera de él sin hacer otra clase de distincion.—Esta Intendencia general de conformidad con el parecer emitido por la Seccion de Hacienda del Consejo de Administracion dispone, que los comerciantes importadores que espendan alcohol en sus bodegas deben obtener la patente respectiva para ejercer dicha industria.»

Lo que se inserta para conocimiento del público y con objeto de que las personas que se dedican á la venta de alcohóles en la forma espresada se presenten en esta Administracion dentro del término de quince dias á proveerse de las patentes al por mayor, en la inteligencia de que quedarán sujetas á la responsabilidad que marcan las Instrucciones vigentes, las que transcurrido dicho plazo no lo hubiesen verificado.

Manila 12 de Abril de 1869.—*A. de Lara*.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 13 al 14 de Abril de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. José Urbano y Morero.—*De imaginaria*, el T. C. Comandante D. Luis Suero.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—*Visita de Hospital y Provisiones*, n.º 6.—*Sargento para el pasedé de los enfermos*, n.º 7.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, P. O. del Coronel T. C. Sargento mayor, el Comandante Capitan 1.º Ayudante *Federico Gutierrez*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-Kong, fragata inglesa *W. G. Russell*, de 1243 toneladas, su capitán Mr. Laban Russell Jemett, en 9 días de navegación, tripulación 26, con lastre: consignado á los Sres. Ker y Compañía; y de pasajera la señora del capitán.

De Dagupan, en Pangasinan, panco n.º 401 *Paciencia*, en 6 días de navegación, con 1343 cavanés de arroz, 202 pilones de azúcar, 60 picos de sibucac, 100 manojos de palay y 5 fardos de patates turí: consignado á la orden, su arreaez Doroteo Abellana.

De Banton, en Romblon, id. n.º 520 *Rosario*, en 7 días de navegación, con 300 picos de sibucac y 30 id. de alacá: consignado á D. Baltasar Pastor, su arreaez Bartolo Golpo.

De Albay, bergantin-goleta n.º 121 *General Martinez*, en 5 días de navegación, con 2809 picos de abacá: consignado á D. Francisco Reyes, su capitán D. José Luis Chacartegui.

De Batangas, id. id. n.º 154 *Josefa*, en 25 horas de navegación, con 800 picos de sibucac: consignado á D. Estanislao Villanueva, su arreaez D. Teodoro del Rosario.

De Sual, en Pangasinan, pontin n.º 265 *Maria*, en 10 días de navegación, con 850 cavanés de arroz, 60 picos de sibucac y 4 bultos de chancaca; consignado al chino Tio-Tico, su arreaez Bruno Garcia.

De Taal, en Batangas, id. n.º 257 *Vicentica*, en 4 1/2 días de navegación, con 550 bultos de azúcar, 6 barriles de miel y 3 cerdos: consignado al arreaez Florentino Lecaros.

BUQUES SALIDOS.

Para Hong-Kong y Emuy, vapor americano *Fung-Shuey*, su capitán Mr. A. A. m.º Carlin, con 52 hombres de tripulación, su cargamento general del país; y de pasajeros D. Santiago Matute, con dos hijos, D. Juan Saenz, con dos hijas, el Padre Santiago Orta, de la Compañía de Jesús, Norberto Velazco Vy-Toco, mestizo sangley, los estudiantes D. C. Miller, D. Miguel Frank, D. Luis Blán, D. Friedrick Oscar y Arnold, D. J. J. Comstock, Mr. Hermann Annesterd Aekbarali; y 220 chinos.

Para Londres, fragata inglesa *Solent*, su capitán Mr. John Mel-dran, con 23 hombres de tripulación: su cargamento general del país.

Para Falmout, id. id. *Cissy*, su capitán Mr. Tho.º Spenceer, con 19 hombres de tripulación: su cargamento azúcar; y de pasajero Mr. Jamer Riansay Hendrey, de nación inglés.

Para Boston, id. id. *Agnes*, su capitán Mr. James O. Kuapp, con 21 hombres de tripulación, su cargamento general del país.

Para Albay, bergantin-goleta n.º 117 *Legaspi*, su patron D. Pedro A. Veitia.

Para id., id. id. n.º 88 *Virgen del Carmen*, su capitán D. Manuel José Echanique.

Para Dagupan, en Pangasinan, panco n.º 483 *Zaragoza*, su arreaez Agustín Reyna.

Para Sual, en id., pontin n.º 13 *san Salvador*, su arreaez Casimiro de Guzman.

Para Dagupan, en id., panco n.º 539 *Ntra. Sra. de Manaoag*, su arreaez Antonio Gonzalez.

Para Cagayan, lancha n.º 46 *Quizes*, su patron D. Manuel Madariaga; y de pasajeros el maestro carpintero Meliton Guillermo, destinado en aquella provincia, y un soldado licenciado con oficio del Sr. 1.º Gefe accidental del regimiento infantería n.º 1, para el Alcaide ma or de la misma provincia.

Manila 11 de Abril de 1869.—*Manuel Carballo*.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Cagayan, bergantin-goleta n.º 107 *Siglo de Oro*, en 7 días de navegación, con 545 tercios de tabaco de á 4 quintales y 110 id. de idem de á 2 id.: consignado á D. Joaquin Morelló, su patron D. Juan Zamora.

De Aparri, en id., id. id. n.º 67 *Remedio*, en 7 días de navegación, con 590 fardos de tabaco: consignado á D. José Maria Basa, su capitán D. José Gervasio Miranda.

De Batangas, pontin n.º 267 *Segunda Remedio*, en 3 días de navegación, con 400 picos de sibucac, 30 cavanés de mungos, 40 piezas de cueros de carabao y vaca, 15 cerdos y 40 canastos de huesos: consignado al arreaez Mariano Javier.

De Anda, en Zambales, panco n.º 548 *santa Elena*, en 5 días de navegación, con 500 picos de sibucac, 25 id. de magué, 200 atados de cáscara de bacauan y 1 pico de tapa de carabao: consignado al arreaez Marcelo Adamos.

De Bulan, en Albay, bergantin-goleta n.º 150 *san Jo é*, en 4 días de navegación, con 457 picos de abacá, 14 piezas de cueros de carabao y vaca y 50 damajuanas vacías: consignado al chino Manuel Vy, su arreaez Alejandro Frondoso.

De Calitayan, en Tayabas, goleta n.º 258 *san Severino*, en 3 días de navegación, con 64 piezas de narra y molave y una banca: consignado á D. Joaquin Lorenzana, su arreaez Ignacio Flores.

De Iba, en Zambales, panco n.º 414 *san José*, en 3 días de navegación, con 383 trocillos de yacal y guijo y 60,000 bejucos partidos: consignado al arreaez Narciso del Priero.

De Dirique, en Bocos Norte, bergantin-goleta n.º 204 *Josefa*, en 5 días de navegación, con 7800 fardos de tabaco de colecciones: consignado á D. José Gonzalez y Castro, su patron Saturnino Garcia.

De Carigara, en Leite, id. id. n.º 181 *san Vicente (a) Carigara*, en 4 días de navegación, con 1408 picos de abacá, 38 picos de cueros de carabao y vaca, 80 tinajas de aceite, 20 id. de manteca, 5 cerdos y 560 cocos: consignado á D. Isaac Trani de la Trinidad, su patron Brigido Tingson.

De Dagupan, en Pangasinan, panco n.º 404 *san Ramon*, en 7 días de navegación, con 520 cavanés de arroz: consignado á D. Vicente Genato, su arreaez Nicolás Santos.

BUQUES SALIDOS.

Para Cebú, goleta n.º 213 *Frutidad*, su patron D. Juan Golingo, conduce un soldado licenciado con oficio del Sr. Teniente Coronel, Comandante 1.º Gefe accidental del Regimiento Infantería n.º 1, para el Gobernador de aquella provincia; y de pasajeros nueve soldados licenciados por cumplidos del Regimiento Infantería n.º 8.

Para Maestre Campo, pontin n.º 259 *Amparo (a) Salvamento*, su patron Feliciano Querona.

Para Darigayo, en la Union, bergantin-goleta n.º 18 *san Fernando*, su patron Ramon Acebedo.

Manila 12 de Abril de 1869.—P. O. *Bonifacio R sel 6*.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta los lotes n.º 1, 2, 7 y 32 que dejaron de subastarse el 30 de Enero último, lo avisa al público para que conforme al pliego de condiciones de 12 del citado mes, relacion de los lotes que se subastan y modelos de proposición que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de puerto de Manila é Intervencion del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo al citado modelo el día 16 del corriente en que debe tener lugar el espresado remate á la una de su tarde ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general del Arsenal.

Cavite 6 de Abril de 1869.—El Comisario, *Aureliano Cañellas*. 0

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta los lotes n.º 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 22 que dejaron de subastarse el 29 de Diciembre del año próximo pasado, lo avisa al público para que conforme al pliego de condiciones de 12 del citado mes y año, relacion de los lotes que se subastan y modelo de proposición que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de puerto de Manila é Intervencion del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo al citado modelo el día 16 del corriente en que debe tener lugar el espresado remate á las doce de su mañana ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general del Arsenal.

Cavite 6 de Abril de 1869.—El Comisario, *Aureliano Cañellas*. 0

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta los lotes n.º 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 que dejaron de subastarse el 27 de Febrero último lo avisa al público para que conforme al pliego de condiciones de 12 de dicho mes, relacion de los lotes que se subastan y modelos de proposición que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de Puerto de Manila é Intervencion del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo al citado modelo, el día 16 del corriente en que tendrá lugar el mencionado remate á la una y media de su tarde, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la casa-Comandancia general del Arsenal.

Cavite 6 de Abril de 1869.—El Comisario, *Aureliano Cañellas*. 0

Debiendo sacarse de nuevo á pública licitacion los lotes n.º 4, 19 y 20 que dejaron de subastarse el 20 de Marzo próximo pasado lo avisa al público para que conforme al pliego de condiciones de 28 de Febrero anterior, relacion de los lotes que se subastan y modelos de proposición que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de Puerto de Manila é Intervencion del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo al citado modelo el día 16 del actual en que debe tener lugar el espresado remate á las once y media de su mañana, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la casa-Comandancia general del Arsenal.

Cavite 6 de Abril de 1869.—El Comisario, *Aureliano Cañellas*. 0

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Cbua-Tiecco.....	17171	Tan-Tongco.....	20093
Tan Vyco.....	17484	Yap-Piansu.....	16162
Chua-Siecco.....	3988	Sy-Quiaoco.....	21790
Co-Joco.....	9539	Yap-Chocho.....	21692
Go-Jianco.....	6618	Ong-Pueco.....	17652
Vy-Llico.....	10951	Yu-Chuaco.....	5938
Jao-Jianco.....	4863	Dy-Aguan.....	10067
Chua-Queco.....	17005	Ty-Benchong.....	4562
Yu-Yoco.....	14770	Yu-Quimco.....	11231
Go-Oco.....	16083	Lim-Quiansan.....	16484

Manila 6 de Abril de 1869.—*Combarros*. 0

Los chinos que a continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar a su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Lim-Tuyco.....	188	Vy-Tiocco.....	19852
Sy-Siemco.....	1217	José Go-Queco.....	3563
Chua-Amco.....	19266	Cua-Yengco.....	2392
Chu-Choco.....	10948	Dy-Gaoco.....	2586
Chan-Chiaoco.....	8730	Chua-Lianco.....	4050
Jao-Sicco.....	816	Te-Bico.....	4303
Go-Tanco.....	7584	Tan-Chongben.....	4580
Co-Ongco.....	2803	Tan-Tiongja.....	4537
Ching-Yongco.....	4524	Yap-Tuansi.....	4560
Tia-Suco.....	22275	Ong-Sangco.....	4627
Vy-Tiansieng.....	18456	Lim-Sampieo.....	4632
Chu-Chongco.....	144	Lim-Chinlay.....	4643
Chua-Nongco.....	1376	Lim-Tanqui.....	4666
Go-Bong.....	10804	Tan-Tinco.....	4682
Ong-Tiapo.....	16309	Ong-Chungco.....	4688
Vy-Pechin.....	11957	Tan-Machuan.....	4693
Chua-Chiengco.....	21366	Sy-Lunco.....	4727
Lo-Tico.....	45451	Chong-Chongbiao.....	4830
Lo-Siengco.....	2333	Yu-Chico.....	4869
Tan-Checo.....	638	Ong-Caosay.....	4895
Tan-Suco.....	4318	Vy-Chonghin.....	4925
Chi-Agu.....	19225	Chiong-Poco.....	4942
Yu-Tayco.....	8696	Tan-Yengco.....	4963
Lao-Chayco.....	4137	Vy-Yuco.....	4958
Tan-Chungsieng.....	988	So-Yabty.....	4749
Chua Quiamco.....	18532	Queng-Tieequi.....	4930
Vy-Atin.....	2030	Lim-Jocco.....	4999
Ong-Liengco.....	8687	Dy-Guiongo.....	45528
Sy-Cumco.....	14855		

Manila 7 de Abril de 1869.—Combarros. 4

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

NOTA de las suscripciones hechas en las provincias que se espresan segun los registros remitidos a esta Intendencia por los respectivos Administradores, al empréstilo de 200 millones de escudos, decretado por el Gobierno Provisional en 28 de Octubre de 1868.

NOMBRES.	Bonos pedidos.	Escudos.
Isabela.		
D. Pedro Gonzalez Montero	2	400
» Domingo Bana.	1	200
» Vicente Guzman.	1	200
» Alejo Cabanatan.	1	200
» Julian Masigang.	1	200
» José Bana.	1	200
» Pascual Gollayan.	1	200
» Andrés Atuan.	1	200
» Pablo Masigang.	1	200
» Salvador Bana.	1	200
» Evaristo Pallogan.	1	200
» Gregorio Samos.	1	200
» Bruno Cabanatan.	1	200
» Tomás Masigang.	1	200
» Martin Ansa.	1	200
» Bernabé Guzman.	1	200
» Rafael Baccay.	1	200
» Telesforo Sarangay.	1	200
» Pio Bautista.	1	200
» Atanacio Samus.	1	200
» Genoroso Gammad.	1	200
» Benedicto Tagguc.	1	200
» Torenato Balisi.	1	200
» Toribio Sarangay.	1	200
» Gerónimo Baccay.	1	200
» Eustaquio Cabanatan.	1	200
» Cándido Guzman.	1	200
» Miguel Soriano.	1	200
» Juan Nepomuceno.	1	200
» Antonio Paguirigan.	1	200
» Tomás Manund.	1	200
» Fernando Maramag.	1	200
» Vicente Camarao.	1	200
» Juan Clarabal.	1	200
» Vicente Guzman.	1	200
» Juan Mamuri.	1	200
» Alberto Paggas.	1	200

NOMBRES.	Bonos pedidos.	Escudos.
D. Francisco Camarao.	1	200
» Domingo Lipagan.	1	200
» Andrés Clarabal.	1	200
» Pedro Martinez.	1	200
» Calixto Cardenal.	1	200
» Juan Marquez.	1	200
» Roque Martinez.	1	200
» Bernabé Tumines.	1	200
» Mariano Lipagan.	1	200
» Pedro del Rosario.	1	200
» Pedro Gannaban.	1	200
» Vicente Vargas.	1	200
» Bernardo Telan.	1	200
» Valentin Deza.	1	200
» Juan Vigan.	1	200
» Ambrosio Balani.	1	200
» Antonio Alvarez.	1	200
» Antonio Gaffud.	1	200
» Mariano Patricio.	1	200
» Mariano Angoluan.	1	200
» Vicente Alvarez Carrion.	1	200
» Luis Gatan.	1	200
» Federico Rodriguez.	1	200
» Agustin de Lasquetty.	1	200
» Juan Bautista Garcia.	1	200
» Marcelino Menendez.	1	200
» Cándido Azeune.	1	200
» Juan Nepomuceno.	9	1,800
» Domingo Bana.	22	4,400
» Eulogio Urbina.	6	1,200
» Mariano Lipagan.	6	1,200
» Valentin Deza.	4	800
» Antonio Angoluan.	5	1,000
» Vicente A. Carrion.	1	200
	118	23,600

Laguna.

D. José M.ª Siñeriz.	1	200
» Juan Llamas.	2	400
» José Castellanos.	1	200
» José Alberto.	10	2,000
» José Robledo y Marquez.	2	400
» Eulalio Gana.	6	1,200
	22	4,000

Union.

D. Francisco de Paula Ripoll.	2	400
» Nicolás Lete.	1	200
» José Socas y Mert.	1	200
» Francisco Baltasar.	1	200
» Tomás Olba.	1	200
» Braulio Cavinto.	1	200
» Felix de Leon.	1	200

Importe de las suscripciones anteriores. 148 29,200
 Id. de las hechas en las demás provincias, ya publicadas en la Gaceta. 1,836 367,200

Total. 1,984 396,400

Manila 12 de Abril de 1869.—El Secretario, Mariano Curreras y Gonzalez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cumplido el plazo de 3 años que dura el arrendamiento de nichos en el cementerio general de Paco, respecto a los que a continuacion se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario del día siete del corriente, se proceda a desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario comun, al vencimiento del plazo de 20 días, que empezará a correr desde la primera insercion de este aviso en la Gaceta oficial, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados, y al mismo tiempo se previene a estos últimos que, en el citado plazo de los veinte días, si no hubiesen obtenido próroga, recojan las pidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS.

PARROQUIAS.	Tramos.	N.º	MES DE MARZO DE 1866.
Catedral.....	25	7	D. Bernardino Lorenzo, indio.
Cap.ª de Jesus	25	8	R. P. José Antonio Arana, español europeo.
Binondo.....	25	9	D. Narciso Aranela, mestizo español.
Binondo.....	26	1	Doña Leoncia Basilia, india.
Binondo.....	26	2	D. Gregorio S. Marcos, indio.
Binondo.....	26	3	D. José Gonzalez Sarmiento, español europeo.
Catedral.....	26	4	Doña Lorenza Bernardina de Rivera, mestiza española.
Catedral.....	26	5	Doña Getrudes Velarde, mestiza sangley.
Catedral.....	26	6	Doña María Adriansen de Periquet, española filipina.
Binondo.....	26	7	Doña Eugenia Salvador, mestiza sangley.
Quiapo.....	26	8	D. José Barredo, español filipino.

PÁRVULOS.

PARROQUIAS.	N.º	MES DE MARZO DE 1866.
Binondo.....	168	Doña María de los Remedios y Luna, india.
Cap.ª n.º 10..	169	D. Fernando Miguel Robles, español filipino.
Binondo.....	170	Doña Petrona Evaristo, mestiza sangley.
Binondo.....	171	Doña Petrona Mariano, india.
Binondo.....	172	D. Mariano Ormes, mestizo español.
Catedral.....	173	Doña María Guadalupe, india.

Manila 9 de Febrero de 1869.—Es copia.—Bernardino Marzano. 4

CONTADURIA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

SECCION 1.ª

Negociado de Gobernacion.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de estas Islas, se sacará á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del suministro de arroz á los presidarios y Celadores destinados en la Isabela de Cagayan, bajo el tipo de diez escudos en cantidad descendente por cada 75 litros ó sea el cavan de arroz, con aplicación al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas en los Estrados de la Intendencia general de Hacienda el día 30 del presente; los que quieran optar á dicho servicio presentarán sus proposiciones por escrito estendidas en papel del sello 3.º, con la garantía correspondiente y en la forma acostumbrada. Manila 7 de Abril de 1869.—C. Escandon.

Pliego de condiciones que redacta la Contaduria Central de Hacienda pública, para contratar por el término de tres años el suministro de arroz necesario para atender á la manutencion de los presidarios que trabajan en las prensas de la Coleccion de Tabaco de la provincia de la Isabela así como el que necesitan los celadores de dicha Coleccion.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Hacienda saca á pública licitacion ante la Junta de Almonedas de esta Capital y las subalternas de la Isabela, Pangasinan é Ilocos, el suministro de arroz que sea necesario para la manutencion de los individuos arriba espresados al tipo de diez escudos en cantidad descendente por cada 75 litros de arroz (cavan) comprendiéndose en él los gastos que por todos conceptos ocasione el artículo hasta entregarlo en los respectivos puntos, como son, flete, carga, descarga y conduccion ó acarrete por tierra.

2.ª La Hacienda abonará al contratista mensualmente, previa liquidacion que formará el Interventor de Hacienda pública de la Isabela, el importe de solo el arroz que consuman los presidarios que hubiere en dicha provincia, pues será de cuenta de los Celadores todo el que éstos necesiten y pidan para su consumo. En el caso de que el contratista, le conviniere cobrar en esta Capital, el importe de lo que deba satisfacer la Hacienda, exhibirá de la Contaduria Central los documentos que justifiquen el grano entregado para que dicha dependencia forme la oportuna liquidacion y tenga lugar el abono.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.ª El contratista se obliga á poner mensualmente á disposicion del Colector de la Isabela y en los puntos que este designare todo el arroz necesario para la manutencion de los presidarios que allí establecen destinados, sea cual fuere su número, así como el que necesiten los Celadores de la Coleccion de Tabaco, siendo de advertir que el consumo anual no es probable que exceda de noventa y siete mil quinientos á ciento cinco mil litros.

4.ª El contratista se obliga á mantener constantemente en depósito en la cabecera de la Isabela una cantidad de grano suficiente á cubrir las atenciones de dos meses, para lo cual dicho Colector le dará cuantas noticias y antecedentes pidiera sobre el particular.

5.ª El contratista se obliga á suministrar arroz de buena calidad, limpio, sin polvo, palay ni cuerpo alguno extraño no admitiéndosele por consiguiente el grano que entregue sin alguna de las circunstancias espresadas y que han de constituir su buena calidad.

6.ª El contratista se obliga á dejar en Maquila el número de cavañes que para las atenciones de aquel punto designe el Colector.

7.ª El contratista estará obligado á tener los depósitos necesarios para conservar el arroz tanto en Maquila como en Ilagan y en los puntos de la provincia que señale el Colector, permitiéndosele

hacer uso de los de la Hacienda donde los hubiere cuando están desocupados en el concepto de que no responderán esta ni sus empleados de las mermas, pérdidas ó averías que puedan ocurrir.

8.ª Será obligacion del contratista para poder entrar en licitacion acompañar á la proposicion que hiciere ante la Junta de Reales Almonedas, un documento que acredite haber depositado en la Tesorería Central de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de cuatrocientos noventa y seis escudos equivalente al 5 p.º sobre la cantidad á que asciende aproximadamente el suministro en un año, con arreglo á lo mandado en Real orden n.º 199 de 20 de Febrero de 1862; cuyo documento endosará á favor de la Real Hacienda si le fuere adjudicada la contrata. Si la proposicion se hiciere ante la Junta Subalterna de almonedas de las provincias arriba espresadas, se constituirá el depósito en la Administracion provincial de Hacienda pública en que se verifique la subasta.

9.ª Conforme á la misma Real orden y dentro de los seis dias hábiles siguientes al en que se le notifique la aprobacion del remate, adelantará el cumplimiento de su contrata hasta el 10 p.º de la cantidad en que se le hubiere adjudicado el suministro por la Junta de Reales Almonedas.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

10. Si el contratista no facilitare el arroz que sea preciso para atender á las necesidades de que se hace mérito, el Colector de la Isabela, lo adquirirá en la provincia al precio á que estuviere en el mercado, descontando la diferencia, caso de que la hubiere, de la primera liquidacion que se le forme ó de la fianza si el importe de aquella no bastare á cubrirla.

11. Responderá ademas con su persona y bienes de las mayores diferencias que satisfaga el Estado cuando en el caso previsto por la condicion anterior, no bastare á cubrirlas el importe total de la fianza.

12. Serán tambien de su cuenta los gastos que origine el otorgamiento de escrituras y demas del espediente.

CONDICIONES GENERALES.

13. El contratista puede convenirse con el de las conducciones interiores del tabaco de la Isabela respecto al flete que le haya de abonar, cuando se ocupen para la traslacion del grano, los cascos y demas embarcaciones conductoras de aquel primer artículo.

14. El contratista á cuyo favor se rematare ante la Junta de Reales Almonedas el servicio de que se trata no entrará en los derechos y obligaciones á él consiguientes hasta obtener la aprobacion de la Superioridad.

15. El dia en que ha de tener lugar la celebracion de la subasta será el que la superioridad se sirva designar.

16. Son preceptos indispensables para que sea legítima y válida la subasta de que trata este espediente, así los comprendidos en los catorce artículos desde el 8 al 21 de la instruccion aprobada por S. M. en 25 de Agosto de 1858, sobre celebracion de contratos públicos, como tambien las disposiciones de la Real cédula de 30 de Enero de 1855 á que los artículos 13 y 21 de dicha instruccion se refieren, de la cual pueden enterarse los licitadores de esta Capital en la Escribania de Hacienda donde se les pondrá de manifiesto, y los de Pangasinan, Isabela é Ilocos en aquellas Administraciones Depositarias.

Manila 16 de Enero de 1869.—C. Escandon.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe (comerciante ó particular) se compromete á tomar á su cargo la contrata del suministro de arroz que sea necesario para atender á la manutencion de los presidarios que trabajan en las prensas de la Coleccion de la Isabela, así como el de los celadores destinados en dicha provincia; sujetándose en todo á las condiciones que abraza el pliego de este servicio publicado en la Gaceta de Manila n.º del de al precio de escudos y diez milésimos por cada 75 litros (cavan) incluso en él los gastos de flete, carga y descarga y acarrete.

Fecha y firma del interesado.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el Vapor del Estado *Patino*, que saldrá para el Puerto de Hong-Kong el miércoles 14 del actual á las doce del día, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

La teja del franqueo para la correspondencia extranjera y el buzón de esta Administracion para las cartas ordinarias con destino á la Peninsula y sus posesiones de Ultramar se cerrarán á las diez en punto del espresado dia.

El buzón de Santa Cruz se recogerá á las nueve de la mañana y hasta la misma hora se recibirán las cartas certificadas y periódicos.

Manila 8 de Abril de 1869.—Harañas.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

El viernes 16 del corriente á las once de su mañana se verificará concierto público en las oficinas de la Administracion Central de Rentas Estancadas, para contratar la remesa de 3640 arrobas de tabaco elaborado de varias menas y 20 de pólvora, que deberán ser conducidas desde los almacenes generales del ramo en esta plaza, á los de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Pangasinan, bajo las condiciones que espresa el pliego respectivo que estará de manifiesto en las oficinas, siendo la licitacion verbal por exigirlo así las necesidades de este servicio.

Manila 12 de Abril de 1869.—Verda.

Aduana de Manila.

DEPÓSITO MERCANTIL.

Mes de Marzo de 1886

ESTADO que manifiesta las mercaderías que quedaron existentes en fin de Febrero último, en los almacenes del Depósito cantil de esta plaza, las que entraron y salieron en los mismos durante el mes de Marzo y las que resultaron tentes para el siguiente mes de Abril.

Table with columns: Nomenclatura, Número, Existencia en fin de Febrero, Entradas en Marzo, Total, Salidas en Marzo, Existencia para Abril. Includes items like Aceite de petróleo, Agua-rás, Aguardiente coñac, etc.

Algodon y sus manufacturas

Table listing cotton and its manufactures with columns for item description, quantity, and value.

NOMENCLATURA.	Número, peso ó medida.
llano en muselina de 34 hilos.	quintales.
en cambray y muselina de hasta 34 id.	—
de 35 á 44 id.	—
de 45 en adelante.	—
en linó de 35 en adelante.	—
en cotonia, dril y piel de diablo de hasta 26 hilos.	—
de 27 en adelante.	—
de punto en camisetas, medias y calcetines.	libras.
Lino y sus manufacturas.	
para zapatero.	quintales.
llano en lona y brin de hilo de 16 hilos.	—
en Irlanda de hilo de 37 á 48 id.	—
cruzado en driles.	—
damascado en manteles y servilletas.	—
Seda y sus manufacturas.	
bordado á mano en colcha.	libras.
Lana y sus manufacturas.	
pañetes de colores.	varas cuad.
estampado en chinelas.	docenas.
Tejidos con mezcla.	
lana de lana y algodón.	varas cuad.
lumbianas.	—
lana de lino y algodón.	—
Manila 31 de Marzo de 1869.—El Contador, P. S., Benito	

Existencia en fin de Febrero.	Entradas en Marzo.	Total.	Salidas en Marzo.	Existencia para Abril.
7	7	7		7
17 20	17 20	17 20		17 20
68 80	68 80	68 80	17 93	50 87
16 50	16 50	16 50		16 50
10 50	10 50	10 50		10 50
249 79	333	582 79		582 79
170 79	170 79	170 79		170 79
927	4325	5252		5252
3 20	3 20	3 20		3 20
84 30	84 30	84 30		84 30
5 60	5 60	5 60		5 60
125 21	125 21	125 21		125 21
3 91	3 91	3 91		3 91

Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.	3	3	1	7
Binondo.	1	1	1	3
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.	3	2	5	
EUROPEOS.				
Manila.				
Binondo.				
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.				

Cementerio general de Paco y Abril 10 de 1869.—F. Gavino Villa-Real.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa público que el día veinticuatro del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas y en la Subalterna de la provincia de Pangasinan, se sacará á subasta el arriendo por tres años del juego de gallos de la citada provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de treinta y nueve mil seiscientos escudos en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 10 de Abril de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa público que el día veinticuatro del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general y en la Subalterna de la provincia de Ilo-Ilo Norte, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la citada provincia bajo el tipo en progresion ascendente de ocho mil seiscientos escudos en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 10 de Abril de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa público que el día 24 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general y en la Subalterna de la provincia de Batáan, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la citada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de tres mil seiscientos escudos en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 10 de Abril de 1869.—Francisco Rogent.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.	3	3	1	7
Binondo.	1	1	1	3
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.	3	2	5	

EUROPEOS.

Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.				
Binondo.				
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.				

Cementerio general de Paco y Abril 10 de 1869.—F. Gavino Villa-Real.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.	1	1	1	3
Binondo.	1	1	1	3
Quiapo.				
S. Miguel.				
Suma.	1	2	4	

EUROPEOS.

Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.				
Binondo.				
Quiapo.				
S. Miguel.				
Suma.				

Cementerio general de Paco y Abril 11 de 1869.—P. Gavino Villa-Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente nombrado Memo natural del arrabal de Sta. Cruz de esta provincia, de unos 22 años de edad, estatura regular, color trigueño, cuerpo delgado, cara chupada, nariz chata, barba poca, pelo negro, picado de viruelas contra quien procedo en la causa n.º 2651 de este Juzgado por robo, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder á los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, que de hacerlo así sustanciaré y fallaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados del Juzgado.

Dado en Manila (Quiapo) 6 de Abril de 1869.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sria., José M. Lopez. 0

Don Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor 4.º en comision de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Faustino Andaya, indio, natural de Malolos provincia de Bulacan, casado, de oficio labrador de estatura regular, barbilampiño, pelo y cejas negros, color trigueño y su compañera nombrada Verónica para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal n.º 292 por hurto pues de hacerlo así les oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar definitiva entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias ulteriores que se practicaren

Dado en Tondo 9 de Abril de 1869.—Juan Muñiz Alvarez.—Por mandado de su Sria., Francisco Ramos Cruz.—Antero Tronquet. 3

Don Manuel Diaz y Rivas, Alcalde mayor de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo á Pedro Manalo, indio, natural del pueblo de Malolos, de la provincia de Bulacan, y ha sido Carabinero de Real Hacienda ronda n.º 5 destinado en el pueblo de Tiaon, de esta de Tayabas, ofendido de la causa n.º 1076 de este Juzgado por robo y heridas, para que por el término de treinta días, que corren y se cuentan desde la fecha del presente edicto, se presente á este dicho Juzgado á declarar en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tayabas á 31 de Marzo de 1869.—Manuel Diaz.—Por mandado de su Sria., Ananias P. Leon. 0

Don Manuel Diaz y Rivas, Alcalde mayor de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo á Pedro Manalo, indio, natural del pueblo de Malolos, de la provincia de Bulacan, y ha sido Carabinero de Real Hacienda ronda n.º 5 destinado en el pueblo de Tiaon, de esta de Tayabas, ofendido de la causa n.º 1151 de este Juzgado por robo y heridas, para que por término de treinta días, que corren y se cuentan desde la fecha del presente edicto, se presente á este Juzgado á declarar en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tayabas á 31 de Marzo de 1869.—Manuel Diaz.—Por mandado de su Sria., Ananias P. Leon. 0

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novedades desde el día 31 de Marzo último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—Se continúa la recomposicion de calzadas, consruccion de algunos puentes é imbornales y escuelas-pias.

Accidentes.—Con motivo de tener que recorrer los pueblos de la provincia para la celebracion de las elecciones de ministros de justicia y sorteo de quintas; queda encargado desde 1.º del actual del despecho ordinario de esta Alcaldia el Sr. Administrador de Hacienda pública D. Leandro Pertierra.

Precios corrientes.

Arroz de Dagupan, 2 escudos 50 cénts. cavan; sibucan de id., 1 escudo pico; arroz de Calasiao, 2 escudos 16 cénts. cavan; sibucan de idem, 2 escudos pico; cocos de idem, 3 escudos ciento.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Dia 3. De Ilocos, pailebot «Concepcion.»

Buques salidos.

Dia 30. Para Manila, goleta «Sta. Engracia.»

Id. 31. Para id., pailebot «Belen.»

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á escuelas de esta provincia en el mes de Marzo próximo pasada formada en vista de los datos que han remitido á esta Alcaldia Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes en el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que, por tempestad, no medio concurrieron.	Que, por tempestad, no medio concurrieron.	OBSERVACIONES.
Lingayen, naturales.	496	13	54	»	427		
Id., mestizos.	62	»	»	»	69		
Binmaley.	1340	40	30	»	387		
Dagupan.	120	32	»	69	2352		Los 69 niños que salieron con despedidos interinarios por enfermos.
Mangaldan.	1882	»	»	»	231		
S. Fabian.	204	»	51	303	153		
Alava.	132	»	12	87	120		
S. Jacinto.	180	»	»	»	80		
Manaoag.	484	»	»	»	425		
Binalonan.	»	»	»	»	»		No se ha recibido las ciones correspondientes á los pueblos.
S. Manuel.	»	»	»	»	»		
Tayug.	156	33	»	»	458		
S. Nicolás.	581	»	»	»	496		
Villasis.	289	»	22	93	136		
Sta. Bárbara.	156	»	»	»	177		
Aringan.	238	»	15	11	232		Los 11 niños que salieron con despedidos interinarios por enfermos.
Urdaneta.	1012	»	»	»	480		
Calaciao.	1184	»	122	28	540		Los 28 niños que se espusieron fueron despedidos interinarios por enfermos.
S. Carlos.	350	»	»	»	360		
Malasiqui.	1400	»	»	»	250		
Bayambang.	»	»	»	»	»		No se ha recibido la relación correspondiente á este pueblo.
Camiling.	290	»	»	23	313		
Gerona.	216	»	10	2	211		
Paniqui.	114	»	»	»	63		
Urbistondo.	96	»	»	»	63		
Mangatarem.	149	»	»	»	120		
Aguilar.	899	»	»	»	450		
Salasa.	340	»	»	32	308		Los 32 niños que se espusieron fueron despedidos interinarios por enfermos.
S. Isidro.	215	»	»	»	100		
Sual.	101	20	»	30	44		Los 30 niños que se espusieron id. id.

Lingayen 7 de Abril de 1869.—P. O., Pertierra.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENGO MUNICIPAL DE MANILA. Observaciones del día 12 de Abril de 1869.

Horas.	Barómetro reducido á 0 en milímetros.	Temperatura en el centígrado.	Higrómetro.	Humedad relativa.	Temperatura por en milímetros.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
6 m.	755.94	25.8	77	65.3	15.1	NE. galeno.	D. nieb.ª
9 m.	756.91	28.8	81	66.5	19.6	NO. idem.	»
12..	756.51	30.8	73	60.8	19.5	O. fresquito.	Id. neb.ª
3 t.	754.03	33.5	63	49.7	18.0	ONO. idem.	»
Temperatura máxima del día.							34.5
Idem mínima idem.							23.0
Evaporacion en las 24 horas anteriores.							14.5 milímetros.
Lluvia en idem idem.							0.0 idem.